

# EXPEDIENTE 023/2024/SUM/DG

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN

---

SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO DE FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTOS

---

**A.- ANTECEDENTES / Resumen de las principales características:****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente procedimiento es la prestación del SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO DE FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTOS.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO**

FECHA DE INICIO:	01 de septiembre de 2024
FECHA DE FINAL:	31 de agosto de 2027

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Base Imponible:	
Cifra:	54.000,00 €
Letra:	CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS
IVA (21%)	
Cifra:	11.340,00 €
Letra:	ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS
<b>TOTAL</b>	
Cifra:	<b>65.340,00 €</b>
Letra:	<b>SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS</b>

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Es imprescindible que las empresas licitantes cumplan todos los requisitos de solvencia técnica o profesional, económica y financiera establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, así como que acrediten capacidad de obrar suficiente y que no concurren en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con LogiRAIL.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se efectuará mediante varios criterios de adjudicación y con los siguientes coeficientes de ponderación:

- Oferta Técnica: 30%
- Oferta Económica: 70%

**VALORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y GLOBAL DE LAS OFERTAS**

Con las ofertas de los licitadores que hayan sido admitidas, se procederá para la valoración de las mismas conforme a los criterios siguientes:

**- Valoración de la Oferta Técnica (V.O.T.):****Puntuación máxima de 30 puntos.**

La valoración por LogiRAIL de cada oferta, se hará analizando la documentación aportada que en tal sentido realice el oferente dentro de su propuesta de adjudicatario. Se obtendrán sumando los puntos obtenidos conforme al desarrollo de los siguientes apartados:

- **Descripción de la solución propuesta (hasta un máximo de 30 puntos sobre 100).**

Este criterio mide la propuesta de solución que el licitador presentará para satisfacer lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido se valorará de forma general, la calidad conceptual, funcional y técnica de la solución propuesta; la comprensión del proyecto y de su problemática concreta más allá del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Funcionalidad de la plataforma de firma digital (Máximo de 20 puntos)
- Funcionalidad de la web de firma digital adicional al producto (Máximo de 10 puntos)

Para los apartados de la descripción de la solución propuesta que no tengan puntuación automáticamente asignada se aplicarán los siguientes criterios en la valoración:

Las puntuaciones de dichos apartados están referidas al rango 0-10, y posteriormente se aplicarán los pesos que figuran en cada uno de los criterios de adjudicación. De esta forma, para cada uno de los apartados descritos se utilizará el siguiente criterio de valoración:

Puntuación	Descripción
Se trata insuficientemente (0 puntos)	Escasa calidad en la exposición del objeto o de la propuesta para el criterio realizando aportaciones de escaso valor
Se trata suficientemente (hasta 2,5 puntos)	La calidad de la exposición y de la propuesta para el del criterio es adecuada y realiza aportaciones de interés sobre el criterio valorado
Se trata notablemente (hasta 6 puntos)	La calidad de la exposición y de la propuesta, así como las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado es notable.
Se trata sobresalientemente (hasta 10 puntos)	Excelente calidad en la exposición del objeto del criterio, de la propuesta planteada, así como aportaciones de gran valor sobre el criterio valorado.

- **Valoración de la Oferta Económica (V.O.E.):**

**Puntuación máxima de 70 puntos.**

La valoración de la oferta económica se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica} = \text{Puntuación Máxima} \times \frac{\text{Importe oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta}}$$

Las ofertas económicas, sobres "C" serán consideradas "ofertas anormalmente bajas" en relación con los trabajos que se han de ejecutar, conforme a los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el "importe total oferta" sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el "importe total oferta" por uno de ellos, sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el "importe total oferta", sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, el "importe total oferta" sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ella existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- **Valoración Global de la Oferta (V.G.O.):**

La Valoración Global de la oferta recibida de cada oferente será la cifra que resulte de la siguiente expresión:

$$\text{V.G.O.} = \text{V.O.E.} + \text{V.O.T.}$$

La empresa adjudicataria será aquella cuya propuesta, sin ser temeraria, obtenga la mejor valoración cuantificada con los criterios de valoración anteriormente descritos para las ofertas técnicas y económicas.

LogiRAIL se reserva el derecho tanto de adjudicar la totalidad de los suministros licitados como de desistir y/o declarar desierta la presente licitación.

## **B.- PROCESO DE VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

### **OFERTAS:**

Los licitantes presentaban su documentación en tres sobres cerrados dividiéndose en:

- Sobre A: Documentación Administrativa
- Sobre B: Documentación Técnica
- Sobre C: Proposición Económica

Presentaron su oferta al concurso en tiempo y forma, las empresas: PEAKWAY, S.L.

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

En primer lugar, se analiza la documentación administrativa para comprobar si se había enviado toda la documentación necesaria solicitada en los Pliegos, en concreto en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP). Se comprueba que PEAKWAY, S.L. no cumple con la solvencia técnica requerida al no disponer de ENS NIVEL ALTO.

## **C.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGIRAIL, SME, SA.**

En congruencia con lo anterior, la Dirección General de LogiRAIL, SME, S.A. propone declarar desierto el presente procedimiento de licitación 023/2024/SUM/DG, dado que no se ha recibido ninguna oferta adicional a la excluida.

Finalmente se indica que, atendiendo a lo establecido en el artículo 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del contrato, cuya resolución se les comunica mediante la presente, son susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela.

En Madrid, a 22 de agosto de 2024.

Pilar Oviedo Cabrillo  
LogiRAIL, SME, S.A.  
Directora General